



## Ayuntamiento de Huétor de Santillán

Exp. 320/2020

**Procedimiento:** MOfificación de Ordenanza Municipal Reguladora de la limpieza viaria.

### **ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Limpieza Viaria en el sentido de incluir en la misma la obligación por los propietarios de los solares y edificios o viviendas del deber mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza de los mismos, de igual modo se quiere incluir en la ordenanza la obligación de los propietarios de evitar que los árboles o plantas de su propiedad invadan o ensucien la vía pública. El incumplimiento de ambas conductas serán constitutiva de infracción administrativa. Por medio del presente Anuncio se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario **hasta el día 10 de julio de 2020**, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</b>	Mejorar la relación de convivencia ciudadana entre todos los habitantes del municipio, así como mantener el término municipal con las debidas condiciones de seguridad y ornato público.
<b>Necesidad y Oportunidad de su aprobación</b>	Es necesaria la modificación de la Ordenanza para incluir esos requisitos de obligado





## Ayuntamiento de Huétor de Santillán

<b>Objetivos de la norma</b>	cumplimiento por los ciudadanos. Mantener el municipio en condiciones de seguridad y limpieza.
<b>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b>	Resulta preciso aprobar la modificación de la Ordenanza para poder mejorar en la limpieza y el mantenimiento de la seguridad ciudadana.

**EN HUÉTOR SANTILLÁN, A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA  
EL ALCALDE**

**FDO. JOSÉ CARLOS ORTEGA OCAÑA**

